



*Nombre del Alumno: Nancy Zuleyma Gómez Galera*

*Nombre del tema: Línea del tiempo*

*Parcial: 2 módulo*

*Nombre de la Materia: Medios Alternos de Solución de Controversias*

*Nombre del profesor: José Manuel Córdova Román*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 9to*

*Pichucalco, Chiapas 12 de julio de 2024*

# Historia en México de los mecanismos Alternativos de solución de conflictos

1997



14 de agosto de 1997

Facilitar a los sectores marginados que por situaciones de orden económico, cultural, social o jurídico, sentían lesionado su derecho a recibir justicia

1997



1999



Nueva etapa en la justicia alternativa, en especial con lo que se refiere a la mediación y a la conciliación



Reforma a la Constitución Local del Estado de Quintana Roo y la expedición de Ley de Justicia Alternativa en ese estado

Quintana Roo creó el Centro de Asistencia Jurídica de Quintana Roo, institución en la cual se podían celebrar procedimientos de justicia alternativa, tales como la mediación y la conciliación

Procedimientos completamente independientes, llevados a cabo en una sede perteneciente al poder judicial local en donde exclusivamente se practicaba la justicia alternativa

Del 7 al 10 de  
Noviembre del 2001

2003

Se publica la Ley de Justicia Alternativa regula los procedimientos de mediación y conciliación bajo los principios de equidad, imparcialidad, rapidez, profesionalismo y confidencialidad

2005

Sistema jurídico como la correduría pública, actualizaron sus funciones para incluir algún método alternativo, un ejemplo lo es la mediación, contenida en el artículo 15, fracción V de Ley Federal de Correduría Pública y en materia ambiental

La conciliación tiene en el sistema jurídico mexicano un arraigo que data de la década de los años ochenta del siglo pasado en materia de derechos de consumo

Contaba ya con su respectiva ley de justicia alternativa y había inaugurado su propio centro de justicia alternativa

2008

El 18 de junio de 2008

Se estableció que "las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial

2008

La reforma al artículo 17 de la Constitución de 2008 al ordenar que las *leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias* establece la posibilidad de que las personas puedan resolver sus conflictos sin autoridades como un mecanismo complementario al servicio de la justicia ordinaria

Desaprender la creencia de que, frente a un conflicto, la única y mejor opción es que un tribunal judicial intervenga

I CONGRESO  
NACIONAL DE  
MEDIACION

"UNA VIA HACIE LA  
CULTURA DE LA PAZ"

Primer Congreso  
Nacional de  
Mediación

25 de marzo de 2015



30 de mayo de 2015

Cuando se expide la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua

El principio de la no discriminación, que se encuentra reflejado en el artículo 3o. establece que todos los habitantes del estado tienen derecho a utilizar mecanismos alternativos para la solución de controversias

La conciliación se extendió a otras áreas del derecho como los servicios financieros y tiene por característica poner fin a la controversia mediante la firma de un convenio

BIBLIOGRAFIA  
ANTOLOGIA UDS